



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se acuerda ejecución de sentencia recaída en el procedimiento abreviado 201/2020, interpuesto contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-2019/010872.*

Vista la Sentencia dictada en fecha 19 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 06 de Oviedo, en el procedimiento abreviado n.º 201/2020, interpuesto por D.ª Clara María Corpás Rodríguez, en nombre y representación de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S. A., de Seguros y Reaseguros y D. Alejandro Calleja López, contra resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP-2019/010872.

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S. A., de Seguros y Reaseguros y de don Alejandro Calleja López, contra la desestimación presunta por silencio administrativo por parte de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en fecha 30 de mayo de 2019 (expediente n.º 2019/010872), se acuerda:

- 1.º Declarar la nulidad de dicha resolución por no ser conforme a derecho.
- 2.º Declarar la responsabilidad patrimonial de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, condenando a la misma a indemnizar a Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S. A., de Seguros y Reaseguros con la cantidad de cuatrocientos trece euros con treinta y ocho céntimos (413,38 €) y a D. Alejandro Calleja López en la suma de cuatrocientos sesenta y uno euros con cincuenta y tres céntimos de euros (461,53 €), más los intereses legales desde la reclamación hasta su completo pago.
- 3.º No procede la imposición de las costas causadas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 27 de noviembre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-11361.